

**PREGUNTAS ACLARACIONES Y RESPUESTAS
CONCURSO CONVENIO DE DESEMPEÑO EN APOYO A LA INNOVACIÓN EN
EDUCACIÓN SUPERIOR 2014**

P1: ¿Cuál es la fecha de cierre de la postulación del Convenio de Desempeño de apoyo a la Innovación en educación superior?

R1: La fecha de cierre de la postulación es el 11 de julio a las 12 horas (medio día).

P2: ¿Dónde se debe enviar la documentación para postular al Concurso?

R2: Las instituciones postulantes elegibles deberán subir el Formulario de Postulación – en formato PDF firmado por el Rector o por el Representante Legal en los casos de instituciones cuya autoridad máxima no sea el Rector, según corresponda – al sistema de postulación en línea, que estará disponible en el sitio <http://sistemas.mecesup.cl/mecesup/ies> hasta las 12 horas del día en que vence el plazo de postulación (11 de julio 2014).

Además, la institución postulante deberá hacer llegar, desde las 9:30 horas hasta las 16 horas del día siguiente hábil del cierre de esta postulación, **una copia del Formulario de Postulación de la propuesta subida al sistema en línea, el plan estratégico en su última versión sancionada por la autoridad correspondiente, el proyecto educativo y el último acuerdo de acreditación institucional y vigencia emitido por la Comisión Nacional de Acreditación**, de acuerdo a la Ley N° 20.129 (los dos últimos documentos no requerirán ser enviados si han sido recibidos por el Programa de Convenios de Desempeño de la División de Educación Superior dentro de los siete (7) meses previos a la apertura de la convocatoria y se encuentran vigentes).

Toda esta documentación deberá ser enviada al Programa de Convenios de Desempeño de la División de Educación Superior, vía correo electrónico a cdinnovacion@mineduc.cl y en disco compacto (formato PDF y en sobre cerrado), a:

**“CONCURSO DE PLANES DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL PARA
CONVENIOS DE DESEMPEÑO, APOYO A LA INNOVACION EN EDUCACIÓN
SUPERIOR 2014”**

**Teatinos N° 20, Piso 2°
SANTIAGO**

P3: En relación con las Bases del Concurso de Innovación en Educación Superior, para esta convocatoria ¿podrán participar Instituciones que se adjudicaron una propuesta en esta línea en años anteriores?

R3: En las Bases de convocatoria 2014 no se establece una restricción respecto de la participación de instituciones que fueron adjudicadas en la convocatoria 2013.

No obstante lo anterior, en el punto 10 de las bases del presente concurso se establece que:

A este concurso de propuestas de Planes de Mejoramiento Institucional, las instituciones postulantes podrán presentar iniciativas individuales que incluyan acciones colaborativas con otras instituciones de educación superior tanto regionales y nacionales como extranjeras, y también otro tipo de entidades chilenas o extranjeras que sean necesarias. No obstante, sólo las instituciones elegibles podrán ser adjudicadas con recursos.

El monto de las cuotas de recursos que se transfieran a las instituciones adjudicadas estará sujeto a la disponibilidad indicada en la Ley de Presupuestos respectiva.

Cada institución deberá tomar en consideración los criterios de postulación específicos, número máximo de propuestas a presentar, modalidad, aportes mínimos y máximos del Ministerio de Educación, y duración, a saber:

- Número máximo de propuestas por institución: dos (2) como proponente principal
- Duración máxima de la implementación: tres (3) años
- Monto máximo de recursos que se puede solicitar al Ministerio: M\$ 2.570 (dos mil quinientos setenta millones de pesos) por propuesta.

P4: En los Indicadores PMI (Propiedad Industrial, página 5 del formulario) se establece "Modelos de Invención" que no es una categoría reconocida en la ley de Propiedad Industrial. A su vez, se establece la categoría "Propiedad Intelectual – Modelo de utilidad".

¿Es posible utilizar aquellas categorías reconocidas en la ley de propiedad industrial?

R4: La institución puede considerar las siguientes categorías: patentes de invención, modelos de utilidad, secretos industriales, derechos de obtentor y derechos de autor.

P5: En los indicadores PMI (ítem- Profesionales, página 5 del formulario) se establece "especialistas" en distintos ámbitos que están fuertemente relacionados, así un especialista en transferencia de resultados de I+D, puede ser considerado un especialista en vinculación con las Empresas o un especialista en licenciamiento. En dicho caso, solicitamos a usted aclarar si dicho profesional debe ser considerado en las tres áreas. De ser esta respuesta afirmativa, el profesional debe ser considerado como número absoluto o como porcentaje dependiendo de la experiencia en cada área.

Por ejemplo:

La profesional XX es especialista en Gestión de la Innovación y en Propiedad Intelectual, ¿debemos poner 0,5 en cada fila o poner 1 en cada fila?

R5: En caso que la institución considere un profesional con varias competencias o diferentes roles, deberá representarlo en la matriz de indicadores a través de su proporción de dedicación a ellos. Por ejemplo, si un profesional es especialista tanto en Gestión de la Innovación como en Propiedad Intelectual, y dedica 30% y 70% de su tiempo respectivamente, la institución deberá registrar 0,3 y 0,7 en la matriz de indicadores.

P6. Solicitamos si es posible los nombres de las personas que conforman el comité de evaluación para este concurso.

R6. El Comité de Evaluación está en proceso de conformación. Una vez constituido, éste se publicará en el sitio web MECESUP www.mecesup.cl en el ítem Convocatorias.

20 de mayo de 2014.